

**Contestación a solicitud de información**

*“2014, Año de Octavio Paz”*

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

**Fecha:** 20 de octubre de 2014

**Número de solicitud:** 88/2014

**Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:**

**Respuesta  
Auditoría  
Superior  
del Estado  
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado, en la que pide:

*“Hola que tal, solicito lo siguiente: 1.Cuál es la finalidad de que la Auditoria Superior del Estado de Puebla realice “Revisiones Preventivas” –ver artículo 2 fracción XIX de la LFSRCEP-. 2. Cuantas “Revisiones Preventivas” ha realizado la Auditoria Superior del Estado de Puebla al 10 de octubre de 2014 y cuáles fueron los “Sujetos de Revisión” obligados y no, a los cuales se les practico este tipo de revisiones. 3. Cuáles son las 5 principales observaciones detectadas por “Revisiones Preventivas”. 4. El procedimiento interno de la Auditoria Superior del Estado de Puebla para realizar “Revisiones Preventivas”. Solicito de la manera más atenta que la información solicitada se envíe a mi correo electrónico, gracias.”*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 54, fracción III, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 23 y 112 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla se hace de su conocimiento que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplimentar dicho mandamiento.

Por lo que hace a su solicitud, se le informa lo siguiente:

*1.Cuál es la finalidad de que la Auditoria Superior del Estado de Puebla realice “Revisiones Preventivas”:*  
La finalidad de la fiscalización, investigación y determinación sobre el estado patrimonial y financiera de la recaudación y ejercicio de los recursos, es con el propósito de prevenir presuntas irregularidades, por desviaciones, desapego al Control interno existente por ello se realiza un análisis de la información, lo que conlleva a la determinación de presuntas irregularidades.

*2. Cuantas “Revisiones Preventivas” ha realizado la Auditoria Superior del Estado de Puebla al 10 de octubre de 2014 y cuáles fueron los “Sujetos de Revisión” obligados y no, a los cuales se les practico este tipo de revisiones.*

Se le informa que en términos de lo que disponen los artículos 27 y 115, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, y 33, fracciones XIII y XIV de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, es información de acceso restringido en su modalidad de reservada.

1/2

**Firma del (de la) Titular“  
de la UCAQAI**

*“2014, Año de la Pluriculturalidad en Puebla”*  
FODJ07.5-195-0

**Contestación a solicitud de información**

*“2014, Año de Octavio Paz”*

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

**Fecha:** 20 de octubre de 2014

**Número de solicitud:** 88/2014

**Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:**

**Respuesta  
Auditoría  
Superior  
del Estado  
de Puebla:**

3. *Cuáles son las 5 principales observaciones detectadas por “Revisiones Preventivas”*

Las observaciones se derivan en Presunto Daño Patrimonial o Presunta Deficiencia Administrativa.

4. *El procedimiento interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla para realizar “Revisiones Preventivas”*

El procedimiento que se aplica es el señalado en el artículo 24 de la Ley de fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla.

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12, fracción XXII, y 31, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.

2/2

**Firma del (de la) Titular“  
de la UCAQAI**